

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las doce horas del día doce de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 18/11/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna



A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por **DON RAMON MEANA ALONSO** con NIF/CIF XXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX para reparación de chimenea y sustitución de ventana de la habitación trasera por una ventana bandera, en la vivienda de su propiedad sita en Les Pedroses s/n en la localidad de Campiellos:

- *Deberá ajustarse a lo señalado en la licencia y en el informe de la OGU.*
- *Se presentaran fotografías del estado actual de la chimenea y ventana y del estado final tras realizar las obras.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.
Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



APROBAR LAS SIGUIENTES

1) Solicitud presentada por DOÑA MARIA BERNARDO CACHERO con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en C/ La Casona, 83 de Villamorey (Sobrescobio), para se le permita guardar debajo del hórreo municipal de Villamorey una colchoneta durante los meses de invierno, con los siguientes condicionantes:

- *El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad que se produzca en el material o derivado del mismo, utilizándose única y exclusivamente el almacenaje de dicho material.*
- *La autorización se realiza en precario y cesara cuando el Ayuntamiento lo determine.*
- *El material estará recogido convenientemente.*

2) Autorización presentada por ASOCIACION DE FESTEJOS DE FIESTAS DE LADINES con NIF/CIF G74396250 y con domicilio a efectos de notificaciones en La Riba, 114 – Ladines para usar El Centro Social de Ladines el 30 de Diciembre para celebrar el brindis navideño con los vecinos y el 2 de Enero de 2017 para recibir al Príncipe Aliatar, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*
- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*
- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización*

DENEGAR LAS SIGUIENTES

- *Ninguna.*

4º) LICENCIAS DE APERTURA

1º) Solicitud presentada por DOÑA JOSEFA CABELLO CALERO con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para licencia de apertura de un Bar Tienda, sito en C/ La Pomarada, 102 de Campiellos (Sobrescobio).

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

Visto que durante el periodo de información pública en el Bopa N° 161 de fecha 12/07/2016 no se presento ninguna alegación.

Visto el informe emitido por el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (EXPTA AC-2016/021458) calificando la actividad como Molesta e imponiendo diversas medidas correctoras

Visto el informe final de la Oficina de Gestión Urbanística.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder a DOÑA JOSEFA CABELLO CALERO con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX licencia de apertura de un Bar Tienda sito en C/La Pomarada, 102 de Campiellos (Sobrescobio) con los siguientes condicionantes:

1. El solicitante deberá estar inscrito en el Registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias Decreto 21/2013, de 17 de abril sobre registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias.
2. El inmueble deberá inscribirse en el Catastro de Bienes Urbanos con el uso de Bar



presentado copia del Modelo y asimismo deberá inscribirse en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

3. Deberá darse de Alta en los servicios de Agua, Basura y Alcantarillado.
4. Deberá indicar en lugar visible el aforo máximo del local: 25 personas y cumplir las medidas correctoras impuestas en el Informe del Servicio de Autorizaciones

SEGUNDO.- Su titular deberá solicitar la debida autorización del Ayuntamiento, para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que pretenda realizar, con posterioridad al otorgamiento de esta licencia.

TERCERO.- La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye los permisos, licencias, autorizaciones y homologaciones de otras Administraciones o Autoridades que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.

CUARTO.- Comuníquese al Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias, a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto las solicitudes y peticiones que tuvieron entrada en este Ayuntamiento para realizar obras y actividades en Montes de Utilidad Pública del Concejo.

Visto lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 3/2004 de Montes del Principado de Asturias.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Informar favorablemente la petición de D. Ayuntamiento de Sobrescobio con CIF P3306700 J para colocar un cierre de 503 metros de longitud, con postes de madera y alambre de espino doble, así como la colocación de un paso canadiense en las inmediaciones de Campiellos en terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública Comillera, al estar de acuerdo con los usos tradicionales del Monte y no afectar a terrenos públicos.

Segundo: Remitir copia del acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para poder continuar el expediente.

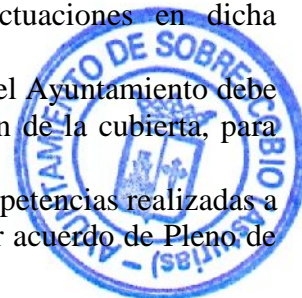
6º) ESCRITO DEL SERVICIO DE PATRIMONIO SOBRE HORREO EN MAL ESTADO EN SOTO DE AGUES PROPIEDAD DE DOÑA AVELINA ESTHER GONZALEZ PELAEZ

Visto el escrito remitido desde el Servicio de Patrimonio Cultural en relación con denuncia presentada ante el mismo sobre actuaciones no adecuadas en un hórreo en Soto de Agues

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno en su sesión celebrada el pasado día 13/09/2016 donde se adoptó notificar al Servicio de Patrimonio que en este Ayuntamiento no consta ninguna solicitud de licencia urbanística ni otro tipo de autorizaciones para actuaciones en dicha construcción por el actual propietario catastral.

Visto el nuevo escrito del Servicio de Patrimonio donde se indica que el Ayuntamiento debe instar a los propietarios del mismo para que acometan obras de conservación de la cubierta, para evitar que los daños que presenta vayan a más.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de



fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Requerir a Doña Avelina Esther González Peláez, propietaria de dicho hórreo, para que en el plazo de un mes a contar del recibo de este acuerdo, solicite ante este Ayuntamiento acometer obras de mejora de la cubierta del mismo de acuerdo con lo señalado en el escrito del Servicio de Patrimonio del Principado de Asturias, advirtiéndole que transcurrido dicho periodo sin dar cumplimiento a este requerimiento se adoptaran las medidas coercitivas previstas en la legislación vigente.

Segundo: Remitir copia del acuerdo a la propietaria del Hórreo y al servicio de Patrimonio a los efectos legales oportunos.

7º) ESCRITO DE DOÑA JOSEFA CABELLO CALERO SOBRE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DEL BAR TIENDA EN LES PEDROSES EN CAMPIELLOS.

Visto que la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 17/10/2016 acordó solicitar informes sobre las licencias concedidas para la colocación de terrazas en la vía pública y los establecimientos que a esa fecha contaban con las mismas, para regularizar su instalación.

Visto que según los informes se comprobó que dos establecimientos tenían instaladas terrazas sin la correspondiente licencia, por lo que la Junta de Gobierno en su sesión de 28/10/2016 acordó requerirlos para que las retiraran en el plazo señalado o procedieran a su legalización mediante la obtención de oportuna licencia.

Visto que por Doña Josefa Cabello Caldero titular del establecimiento Bar Tienda Les Pedroses en Campiellos se presenta escrito indicando que su negocio no dispone de ninguna terraza.

Visto que transcurrido el plazo concedido para su retirada, se solicita a los técnicos municipales nueva visita y se constata que en los establecimientos Bar Tienda Les Pedroses en Campiellos y Bar El Fresnu en Soto de Agues sigue habiendo instaladas terrazas en la vía pública y no cuentan con la correspondiente licencia.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Requerir a los titulares de ambos establecimientos para que de manera inmediata procedan a retirar o legalizar las terrazas que tienen instaladas en la vía pública.

SEGUNDO. En caso de que se incumpla esta orden, las mesas y sillas serán retiradas por el Ayuntamiento a su consta y se adoptaran las sanciones previstas en la correspondiente ordenanza.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a ambos establecimientos a los efectos legales oportunos.

8º) HORREO QUE AMENAZA RUINA EN SOTO DE AGUES

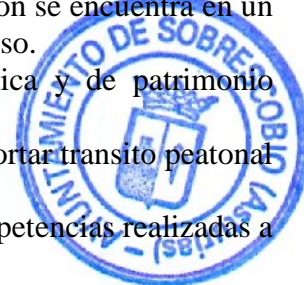
Visto que por parte del Alcalde de Barrio de Soto de Agues se ha dado traslado a este Ayuntamiento de la existencia en dicha localidad de una panera que se encuentra en muy mal estado y amenaza ruina, por lo que supone un peligro para las personas y vehículos que circulan por esa zona pública.

Visto que este Ayuntamiento solicitó un informe de los técnicos municipales sobre la situación de esta panera, en el cual se pone de manifiesto que dicha construcción se encuentra en un estado de abandono, con la cubierta en muy mal estado y riesgo cierto de colapso.

Vistas las competencias de este Ayuntamiento en materia urbanística y de patrimonio Cultural.

Visto que este inmueble se ubica en una vía pública susceptible de soportar tránsito peatonal y rodado.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a



esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Requerir a los propietarios para que forma urgente no superior a diez días a contar desde el recibo de la presente procedan a balizar y señalar el perímetro del mismo como medida cautelar de seguridad contra desprendimientos, así como al apuntalamiento de la panera para evitar su colapso.

Segundo: Solicitar informe a la Oficina de Gestión Urbanística sobre la situación de dicha panera y las medidas a adoptar.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios y a la Oficina de Gestión Urbanística a los efectos legales oportunos.

9º) APROBAR LA OBRA DE UN CIERRE Y PASO CANADIENTE EN EL MONTE COMILLERA Y SU FINANCIACION POR MEDIO DEL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE

Vista la necesidad de acometer en el Monte Comillera en el paraje de La Rasa la construcción de un cierre de 503 metros de longitud, a realizar con postes de madera y alambre de espino, para evitar que el ganado acceda a la localidad de Campiellos y mantener carga ganadera en dicha zona.

Visto que según la Memoria Valorada realizada por la técnico municipal el importe de dichos trabajos se presupuesta en cuatro mil ochocientos sesenta Euros con cincuenta y siete céntimos de Euro (4.860,57 €)

Visto que en el Fondo de Mejoras del Monte Comillera existe saldo para acometer dichos trabajos.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Aprobar la construcción de un cierre de 503 metros de longitud, con postes de madera y alambre de espino doble, así como la colocación de un paso canadiense en las inmediaciones de Campiellos en el paraje de La Rasa en terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública Comillera, para mantener carga ganadera en dicha zona y evitar que el ganado entre en la localidad de Campiellos.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales la financiación de dicha obra, que tiene un presupuesto de cuatro mil ochocientos sesenta Euros con cincuenta y siete céntimos de Euro (4.860,57 €) según la Memoria redactada por Técnicos Municipales, con cargo al Fondo de Mejoras del Monte Comillera

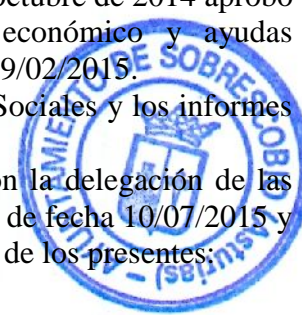
Tercero: Remitir copia del acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos a los efectos legales oportunos.

10º) AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y POBREZA ENERGICA

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014 aprobó el Reglamento de Ayudas económicas de emergencia social, apoyo económico y ayudas económicas de primer nivel de infancia, que se publico en el Bopa N° 32 de 09/02/2015.

Vistas los expedientes tramitados por el Departamento de Servicios Sociales y los informes emitidos por la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



CONCEDER las siguientes subvencione de Ayuda económica de emergencia

a) DÑA. XXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda la concesión de una ayuda para Pobreza Energética segundo semestre año 2016 por importe de 133, 76 Euros, con cargo al presupuesto 2016.

b) D. XXXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda la concesión de una ayuda para Pobreza Energética segundo semestre año 2016 por importe de 147,58 Euros, con cargo al presupuesto 2016.

c) DÑA. XXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda la concesión de una ayuda para Pobreza Energética segundo semestre año 2016 por importe de 101,66 Euros, con cargo al presupuesto 2016.

d) DÑA. XXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda la concesión de una ayuda para Pobreza Energética segundo semestre año 2016 por importe de 300,00 Euros, con cargo al presupuesto 2016.

DENEGAR las siguientes subvenciones de Ayuda económica de emergencia y pobreza energética

a) DÑA. XXXXXXXXXXXX, pues a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente la unidad familiar supera el límite de ingresos señalado en la Ordenanza para estas ayudas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO